

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por el Señor Mario Fabián LOPEZ, 1º Dan-Karate Do- Gayu Ryu de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaba la contribución del suscripto, con el alojamiento de una delegación de Cinturones Negros de Karate, provenientes de la ciudad de Buenos Aires, los cuales han venido a esta Provincia a realizar diferentes eventos, para mejorar el nivel de los Karatecas Fueguinos, para poder competir en escala nacional.

Que el suscripto había autorizado oportunamente lo solicitado por el señor LOPEZ, por lo que corresponde abonar la factura "C" N° 0001-00000003 por el importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) en concepto de alojamiento entre los días 6 al 10 de Noviembre del corriente año, de los Karatecas Patricio RIVERO, Pablo SAGASTA, Eduardo ROCHI, Daniel SILVERA y Fabián ORTIZ.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2º.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de la factura "C" N° 0001-00000003 por el importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) en concepto de alojamiento entre los días 6 al 10 de Noviembre del corriente año, de los Karatecas Patricio RIVERO, Pablo SAGASTA, Eduardo ROCHI, Daniel SILVERA y Fabián ORTIZ, de acuerdo a la nota presentada por el señor Mario Fabián LOPEZ, 1º Dan-Karate Do- Gayu Ryu de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 477 / 04

